REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68235408900120l8-00048-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que, en audiencia celebrada en la fecha, se dispuso conforme solicitud de la parte demandante, reprogramar audiencia de remate. Sírvase proveer.

El Carmen de Chucuri, 24 de junio de 2026

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
Secretaria

El Carmen de Chucurí, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Vista la constancia secretarial que antecede, conforme lo dispuesto por el artículo 448 del C.G.P y audiencia que antecede; se señala nueva fecha y hora para audiencia de remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 320- 18687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, de propiedad del demandado JORGE ELIECER GONZALEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.097.608.284, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

En consecuencia, SE SEÑALA como nueva fecha para el día MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 320- 18687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, de propiedad del demandado JORGE ELIECER GONZALEZ ORTIZ, cuyo avalúo comercial asciende a la suma de SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($70.092.214).

La licitación se regirá por las disposiciones del 450 y ss. del C.G.P., se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo, a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 682352042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico: j01prmpalcchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.

Es de indicar a las partes que la audiencia se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo Microsotf Teams al link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjI3MTRjOTktMzRiMy00ZDI1LWI3OWQtZTAzYjVhYzA4NTNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2236551a8f-9b86-460a-a804-7acbdca685f5%22%7d ; el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita.

Carrera 3 Nº 5-43 – El Carmen de Chucurí
j01prmpalcchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Para lo anterior, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder enviarles el enlace para acceder y participar en la licitación, diligencia en la que permanecerán activos desde su inicio, hasta que se dé por terminada, en caso de cambio de correo electrónicos, deberán ser informados previamente al despacho. La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del remate de que trata la norma (página del periódico) así como también en la emisora local con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación y en todo caso la publicación y difusión deberán realizarse en la misma fecha; lo anterior teniendo en cuenta las formalidades del artículo 450 del C.G. del P. Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del Juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido cuya vigencia no supere los 30 días calendario.

Finalmente, se ordena la inclusión de este auto en la sección de avisos a la comunidad y cronograma de diligencias en el micrositio de este Juzgado en el Portal Web de la Rama Judicial, para su publicidad.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 320- 18687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, de propiedad del demandado JORGE ELIECER GONZALEZ ORTIZ; para el día MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.).

Parágrafo: Audiencia que se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams al link
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjI3MTRjOTktMzRiMy00ZDI1LWI3OWQtZTAzYjVhYzA4NTNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2236551a8f-9b86-460a-a804-7acbdca685f5%22%7d

SEGUNDO: Adviértase , a la parte interesada que deberá realizar la publicación de remate en la forma y términos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
GILDA MARIA PEDRAZA AVILA
JUEZ

Carrera 3 Nº 5-43 – El Carmen de Chucurí
j01prmpalcchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia calendada el 24 de junio de 2026 se notificó a las partes por anotación en el estado **No.78** del 25 de junio de 2026 fijado en la Secretaria a las 8:00 a.m.

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gilda María Pedraza Ávila
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
El Carmen De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a5a342e6d640440e5f4eeaa9007481c4d79c393d1b207588b2978d0c3e7986**
Documento generado en 24/06/2026 03:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 3 Nº 5-43 – El Carmen de Chucurí
j01prmpalcchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co